



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes de Preescolar, Docentes de Primaria y da por Terminado unos Nombramientos en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y por el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docente Orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de Docente de **PRIMARIA**, identificado con el Código OPEC No. **83146**, y vacantes definitivas de Docente de **PREESCOLAR**, identificado con el Código OPEC No. **83327**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 20 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes Docentes de **PRIMARIA**, en el Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** en cumplimiento de la Resolución 11302 del 11 de noviembre de 2020, radicado 202023101130125 y concursantes Docentes de **PREESCOLAR**, en el Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** en cumplimiento de la Resolución 11321 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113215, resoluciones expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Preescolar y Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de unos docentes que vienen ocupando unas plazas en vacante definitiva, para posteriormente ser nombrados en Período de Prueba.

Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Preescolar y Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a unos docentes, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes de **PRIMARIA** y Docentes de **PREESCOLAR** que seguidamente se relacionan, y que posteriormente serán nombrados en Período de Prueba.

NO	DOCENTE A TERMINAR NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	FLOREZ ALVAREZ ANIS MILENA	32.274.042	Centro Educativo Rural Arenas Monas	Centro Educativo Rural Los Morales	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
2	CARDENAS YBARRA AURA ROSA	39.313.607	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Colegio Santa Catalina	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO	DOCENTE A TERMINAR NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
3	DAMARIS TORRES AMOLINAR	43.823.150	Centro Educativo Rural Arenas Mona	Centro Educativo Rural Arenas Monas	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
4	OTERO MARTINEZ JULIA EVA	50.914.473	Centro Educativo Rural Los Almagros	Centro Educativo Rural Almagritas	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
5	EDUARD CERPA AMOLINAR	70.522.822	Institución Educativa San Pedro de Urabá	Montecarlos	San Pedro de Urabá	Docente de Preescolar
6	OLIVARES LEON DINIO JOSE	1.041.262.862	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural El Jordán	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
7	VILLEGAS GONZALEZ JOSE CARLOS	1.041.264.127	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
8	COPETE DOMINGUEZ MARIA STELLA	1.076.383.740	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural La Bolsa	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
9	TAMAYO GONZALEZ LINA MARCELA	1.128.433.297	Centro Educativo Rural Los Almagros	Centro Educativo Rural La Nevada	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
10	LUZ ELENA ESPITIA ALVAREZ	32.270.958	Institución Educativa San Pedro De Urabá	Liceo San Pedro De Urabá	San Pedro de Urabá	Docente de Preescolar
11	ASPRILLA VALENZUELA GLEIDER LIZ	43.159.391	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	San Pedro de Urabá	Docente de Preescolar
12	KOHEH CASTRILLON ARENAS	1.038.796.811	Institución Educativa Rural Los Almendros	Institución Educativa Rural Los Almendros	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de **PRIMARIA** y Docentes de **PREESCOLAR** del Concurso Público de Méritos.

NO	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	ALVAREZ GOMEZ MANUEL HERNAN	8.173.354	Centro Educativo Rural Betania	Centro Educativo Rural La Ceiba	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
2	COA ARISTIZABAL GLORIA ELENA	32.226.710	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural Macondo	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
3	ALVARAN POSADA XIOMARA ANDREA	32.276.548	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural Parcelas Unión Horizonte	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
4	VELEZ PINO LUZ NELIDA	32.291.551	Centro Educativo Rural El Zumbido	Centro Educativo Rural El Zumbido	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
5	MENA CAICEDO YUDID SULAY	35.545.473	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Colegio Santa Catalina	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
6	MORENO LOPEZ EIDER PATRICIA	35.696.055	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
7	ASPRILLA RIVAS GEIDI LORENA	35.697.619	Institución Educativa Rural San Isidro	Institución Educativa Rural San Isidro	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
8	AGUDELO GIL MARIO ANTONIO	70.521.826	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural San Juan Bautista	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
9	GONZALEZ DIAZ JULIO ALBERTO	71.984.411	Institución Educativa Rural Buchado Medio	Institución Educativa Rural Buchado Medio	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
10	MARTINEZ ESPINOZA JOHN JAIMES	89.001.341	Institución Educativa Rural Santa Catalina	E. R El Molinillo	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
11	CASTRILLON ARENAS KOHETH	1.038.796.811	Institución Educativa Rural Los Almendros	Institución Educativa Rural Los Almendros	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
12	SANCHEZ POLO ALEXANDER	8.565.627	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	San Pedro de Urabá	Docente de Preescolar
13	PATERNINA PACHECO LINA MARCELA	32.271.568	Centro Educativo Rural Los Almagros	Guartinajo	San Pedro de Urabá	Docente de Preescolar
14	MEJIA CASTAÑO CARMEN ELVIRA	50.905.695	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural El Jordán	San Pedro de Urabá	Docente de Preescolar
15	MOSQUERA GAVIRIA JHON HASTIN	82.363.486	Institución Educativa Rural Las Pavas	Institución Educativa Rural Las Pavas	San Pedro de Urabá	Docente de Preescolar

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como Docentes de **PRIMARIA** y Docentes de **PREESCOLAR**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, los cuales se relacionan a continuación:

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL
1	OMAR ENRIQUE PEREZ VILLALBA	7.381.683	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural El Jordán	San Pedro de Urabá	Olivares León Dinio José	1.041.262.862	Docente de Primaria
2	DAGOBERTO RICARDO GOMEZ	8.173.604	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	Centro Educativo Rural El Zumbido	Centro Educativo Rural El Zumbido	San Pedro de Urabá	Vélez Pino Luz Nelida	32.291.551	Docente de Primaria
3	ALEXANDER SANCHEZ POLO	8.565.627	NORMALISTA SUPERIOR	Centro Educativo Rural Los Almagros	Centro Educativo Rural Almagritas	San Pedro de Urabá	Otero Martínez Julia Eva	50.914.473	Docente de Primaria
4	JULIO CÉSAR PÉREZ MUÑOZ	10.820.175	NORMALISTA SUPERIOR	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural Macondo	San Pedro de Urabá	Coa Aristizábal Gloria Elena	32.226.710	Docente de Primaria
5	ELVIRA ROSA BALLESTEROS ALVAREZ	32.254.908	NORMALISTA SUPERIOR	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Colegio Santa Catalina	San Pedro de Urabá	Cárdenas Ybarra Aura Rosa	39.313.607	Docente de Primaria
6	NUBIA ESTELA MEJÍA RUIZ	32.271.795	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural El Chimborazo	San Pedro de Urabá	Mena Caicedo Yudid Sulay	35.545.473	Docente de Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL
7	DIANA GEORGINA VARILLA TORREGLOSA	32.272.999	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	San Pedro de Urabá	Villegas González José Carlos	1.041.264.127	Docente de Primaria
8	LEYDIS DEL CARMEN DORIA MARTINEZ	32.273.439	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	Centro Educativo Rural Los Almagros	Centro Educativo Rural La Nevada	San Pedro de Urabá	Tamayo González Lina Marcela	1.128.433.297	Docente de Primaria
9	ANIS MILENA FLÓREZ ALVAREZ	32.274.042	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	Centro Educativo Rural Arenas Monas	Centro Educativo Rural Los Morales	San Pedro de Urabá	Flórez Álvarez Anis Milena	32.274.042	Docente de Primaria
10	ENA INES JARAMILLO CRUZ	34.995.338	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	Institución Educativa Rural Buchado Medio	Institución Educativa Rural Buchado Medio	San Pedro de Urabá	González Díaz Julio Alberto	71.984.411	Docente de Primaria
11	AURA ROSA CÁRDENAS YBARRA	39.313.607	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural La Bolsa	San Pedro de Urabá	Copete Domínguez María Stella	1.076.383.740	Docente de Primaria
12	DAMARIS TORRES AMOLINAR	43.823.150	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Institución Educativa Rural San Isidro	Institución Educativa Rural San Isidro	San Pedro de Urabá	Asprilla Rivas Geidi Lorena	35.697.619	Docente de Primaria
13	JULIA EVA OTERO MARTINEZ	50.914.473	NORMALISTA SUPERIOR	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	San Pedro de Urabá	Moreno López Eider Patricia	35.696.055	Docente de Primaria
14	EDUARD CERPA AMOLINAR	70.522.822	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Centro Educativo Rural Betania	Centro Educativo Rural La Ceiba	San Pedro de Urabá	Álvarez Gómez Manuel Hernán	8.173.354	Docente de Primaria
15	DINIO JOSÉ OLIVARES LEÓN	1.041.262.862	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	Institución Educativa Rural Los Almendros	Institución Educativa Rural Los Almendros	San Pedro de Urabá	Castrillón Arenas Koheth	1.038.796.811	Docente de Primaria
16	JOSE CARLOS VILLEGAS GONZALEZ	1.041.264.127	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural San Juan Bautista	San Pedro de Urabá	Agudelo Gil Mario Antonio	70.521.826	Docente de Primaria

6/25



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL
			CASTELLANA E INGLÉS						
17	MARIA STELLA COPETE DOMINGUEZ	1.076.383.740	NORMALISTA SUPERIOR	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural Parcelas Unión Horizonte	San Pedro de Urabá	Alvaran Posada Xiomara Andrea	32.276.548	Docente de Primaria
18	LINA MARCELA TAMAYO GONZALEZ	1.128.433.297	NORMALISTA SUPERIOR	Institución Educativa Rural Santa Catalina	E. R. El Molinillo	San Pedro de Urabá	Martínez Espinoza John Jaimes	89.001.341	Docente de Primaria

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL
1	LUZ ELENA ESPITIA ALVAREZ	32.270.958	NORMALISTA SUPERIOR.	Institución Educativa Rural Las Pavas	Institución Educativa Rural Las Pavas	San Pedro de Urabá	Mosquera Gaviria Jhon Hastin	82.363.486	Docente de Preescolar
2	GLEIDER LIZ ASPRILLA VALENZUELA	43.159.391	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	San Pedro de Urabá	Asprilla Valenzuela Gleider Liz	43.159.391	Docente de Preescolar
3	KOETH CASTRILLON ARENAS	1.038.796.811	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	Institución Educativa Rural Santa Catalina	Centro Educativo Rural El Jordán	San Pedro de Urabá	Mejía Castaño Carmen Elvira	50.905.695	Docente de Preescolar
4	DIVA PAOLA TORRES ARGEL	1.067.845.958	NORMALISTA SUPERIOR	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	Institución Educativa Rural Antonio Nariño	San Pedro de Urabá	Sánchez Polo Alexander	8.565.627	Docente de Preescolar
5	ROSA MARY COPETE COPETE	1.149.434.738	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTI	Centro Educativo Rural Los Almagros	Guartinajo	San Pedro de Urabá	Paternina Pacheco Lina Marcela	32.271.568	Docente de Preescolar

ARTICULO CUARTO: Los Docentes al superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (párrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEXTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (párrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO NOVENO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento provisional, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO DECIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	16/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano	<i>María Marcela Mejía Peláez</i>	15/02/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	15/2/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario	<i>Martha L. Cañas J.</i>	15-02-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez. P.U	<i>Magdalena Cuervo</i>	11-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.